

**GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA**



**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 061- 2023-GRA/PEMS-OA**

Arequipa, 23 de agosto de 2023

**VISTOS:** El Informe N° 1660-2022-GRA-PEMS-GDPMSIIE de fecha 22 de noviembre de 2022, el Informe N° 2433-2022-GRA-PEMS/OA/ULS de fecha 05 de diciembre de 2022, el Informe N° 1391-2022-GRA/PEMS-OPP de fecha 05 de diciembre de 2022, la Carta N° 002-2023-CSIESPERANZA EIRL de fecha 12 de enero de 2023, el Informe N° 127-2023-JCPN/OS-049 de fecha 17 de abril de 2023, el Informe N° 97-2023-GRA-PEMS-GDPMSIIE/RCM de fecha 17 de abril de 2023, el Informe N° 893-2023-GRA/PEMS-OA-ULS de fecha 27 de enero de 2023, el Informe N° 97-2023-GRA/PEMS-OA-UC/C&T de fecha 22 de junio de 2023, el Oficio N° 287-2023-GRA/PEMS-OA-UC de fecha 23 de junio de 2023, el Informe N° 963-2023-GRA/PEMS/OA/ULS de fecha 27 de junio de 2023, el Informe N° 027-2023-GRA-PEMS-GDPMSIIE/ARC de fecha 10 de julio de 2023, el Oficio N° 1039-2023-GRA-PEMS-GDPMSIIE de fecha 14 de julio de 2023, el Informe N° 1247-2023-GRA-PEMS-PA/ULS de fecha 08 de agosto de 2023, el Informe N° 132-2023-GRA/PEMS-OA-UC/C&T de fecha 10 de agosto de 2023, el Informe N° 445-2023-GRA/PEMS-OA-UC de fecha 11 de agosto de 2023, el Oficio N° 644-2023-GRA/PEMS-OA de fecha 17 de agosto de 2023, el Informe N° 075-2023-GRA/PEMS-OAJ de fecha 18 de agosto de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial Majes Siguan – AUTODEMA, es el Organismo del Gobierno Regional de Arequipa, que gestiona el Proyecto Especial Majes Siguan que garantiza la disponibilidad del recurso hídrico a la población y a las actividades de desarrollo económico, promoviendo una cultura de uso racional del agua, la reconversión productiva hacia la agro-exportación, la inversión privada y la colaboración empresarial para el desarrollo de la Región;

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, en su artículo 1 señala que: "El presente dispositivo contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos interno a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones, pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa";

Que, el artículo 7 del referido Decreto Supremo precisa que: "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto vigente", mientras que el artículo 8 señala que el reconocimiento de los créditos internos o devengados, es competencia en primera instancia del Director General de Administración, o del funcionario homólogo\*

Que, el Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, en el artículo 17, numeral 17.2 establece que: "El devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, 2. Efectiva prestación de los servicios contratados, 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa", en tanto que el numeral 17.3 precisa que "la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas o quien haga sus veces o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa;

Que, mediante Orden de compra N° 1134-2022 denominada "Adquisición de estante, escritorios y sillas para la meta de gestión ambiental y social", por el monto de S/. 11,680.40 (Once mil seiscientos ochenta con 40/100 soles) y, mediante el Informe N° 97-2023-GRA-PEMS-GDPMSIIE/RCM de fecha 17 de abril de 2023 y el Oficio N° 1039-2023-GRA-PEMS-GDPMSIIE de fecha 14 de julio de 2023, el Gerente de Desarrollo del Proyecto Majes Siguan II Etapa, otorga la conformidad de la mencionada orden de compra N° 0001134, por "Adquisición de estante, escritorios y sillas para la meta de gestión ambiental y social", por el monto total de S/. 10,512.00 (Diez mil quinientos doce con 00/100 soles), de conformidad con la aplicación de la penalidad establecida en el Informe N° 893-2023-GRA/PEMS-OA-ULS de fecha 27 de enero de 2023, correspondiente al único pago de la compra.

Que, mediante documento N°5433317 de fecha 06 de febrero de 2023, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000000089, secuencia 1, Meta Presupuestaria 0042, Meta Gestión y Administración, Especifica Detallada 2.6.3.2. Adquisición de maquinarias, equipo y mobiliario, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 11,680.40 (Once mil seiscientos ochenta con 40/100 soles) para la atención del mencionado Reconocimiento de deuda de la Orden de servicio N° 1185-2022, por el monto total de S/. 10,512.00 (Diez mil quinientos doce con 00/100 soles) del Proveedor CONSTRUCCION SERVICIOS E INMOBILIARIA ESPERANZA E.I.R.L.

Que, mediante Informe N° 1247-2023-GRA-PEMS-PA/ULS de fecha 08 de agosto de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios otorga la conformidad del reconocimiento de deuda, del



**GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA**



pago de la Orden de compra N° 1134-2022, por el monto de S/. 10,512.00 (Diez mil quinientos doce con 00/100 sol es) al proveedor CONSTRUCCION SERVICIOS E INMOBILIARIA ESPERANZA E.I.R.L.; por ende, remite el expediente para proseguir con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 445-2023-GRA/PEMS-OA-UC de fecha 11 de agosto de 2023, el Jefe de la Unidad de Contabilidad, de acuerdo Informe N° 0132-2023-GRA/PEMS-OA-UC/C&T, remite el expediente del proveedor CONSTRUCCION SERVICIOS E INMOBILIARIA ESPERANZA E.I.R.L., con la finalidad de que se emita la Resolución Administrativa correspondiente para el reconocimiento de deuda de la mencionada orden de servicio.

Que, mediante Informe N° 075-2023-GRA/PEMS-OAJ de fecha 18 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, informó que el reconocimiento de deuda es una decisión de exclusiva responsabilidad del área usuaria (Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes Siguan II Etapa), por ser la encargada de otorgar la conformidad de la compra; y conforme a dicho pronunciamiento de dicha área, deberá continuar el trámite correspondiente.

Que, en atención a lo expuesto, resulta pertinente aprobar el reconocimiento de crédito devengado, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM y el Decreto Legislativo N° 1441;

Por estas consideraciones, esta Oficina de Administración:

**RESUELVE:**

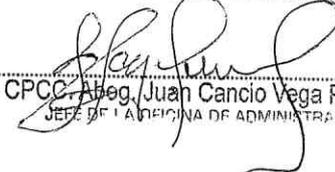
**Artículo Primero. – RECONOCER** como crédito devengado a favor del proveedor CONSTRUCCION SERVICIOS E INMOBILIARIA ESPERANZA E.I.R.L. la suma de S/. 10,512.00 (Diez mil quinientos doce con 00/100 soles), correspondiente al único pago de la Orden de compra N° 1134-2022 denominada "Adquisición de estante, escritorios y sillas para la meta de gestión ambiental y social", conforme a los argumentos señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo. – AUTORIZAR** a la Unidad de Contabilidad para que proceda con el pago del crédito devengado y efectúen el abono conforme a las obligaciones reconocidas en el artículo 1 de la presente Resolución; con cargo al presupuesto del ejercicio presupuestal 2023, de acuerdo a lo previsto en el Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nota N°0000000089, secuencia 1, Meta Presupuestaria 0042, Meta Gestión y Administración, Especifica Detallada 2.6.3.2. Adquisición de maquinarias, equipo y mobiliario, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto.

**Artículo Tercero. - REMITIR** un ejemplar de la presente Resolución a la Gerencia Ejecutiva, a la Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes Siguan II Etapa, a la Unidad de Logística y Servicios, a la Unidad de Contabilidad, al Área de Servicios Informáticos para su publicación en la página web de la Entidad y, al proveedor CONSTRUCCION SERVICIOS E INMOBILIARIA ESPERANZA E.I.R.L.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAN

  
CPCC Abog. Juan Cancio Vega Pimente  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

DOC. 6041271

EXP. 3720413